## REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZA AÉREA



## ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

## RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2023 ENERO 05 DEL 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 158 del 20 de octubre de 2022

Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"

### EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la facultad delegada en la Resolución No. 724 del 06 de Marzo de 2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *"los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra"*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que la Fuerza Aérea Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante "INSTRUCTIVO PARÁMETROS Y CRITERIOS PARALACONVOCATORIA, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEDOCENTES HORA CÁTEDRA EN LAS IES FAC" (GH-JEAES-INS-089).

Que el Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" en sesión de 19 de octubre del 2022 acta No. FAC-S-2022-079427-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, profesor asistente y profesor asociado para el año 2023.

Que de conformidad con el oficio No. FAC-S-2022-195148-CI del 9 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAC, el señor Coronel Director de la ESUFA remitió al señor Brigadier General Comandante de Operaciones Aéreas y Espaciales, solicitando el apoyo de un docente militar para el área de Reglamento del Aire.

Que de conformidad con el oficio No FAC-S-2022-207205-CI del 15 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA- COAES-JEMOV-DINAV-SUNAT el señor Coronel Jefe Jefatura Movilidad Aérea autorizó un docente titular y uno suplente para la asignatura Reglamento del Aire.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

<u>anticorrupcion@fac.mil.co</u> - <u>unidadcorrespondenci@fac.mil.co</u> - <u>tramiteslegales@fac.mil.co</u> www.fac.mil.co

Que de conformidad con el oficio No FAC-S-2022-210859-Cl del 21 de noviembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA- ESUFA-SUJEM-GRUAC, suscrito por el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Académico de la ESUFA, solicitó la modificación parcial de la Resolución 158 del 20 de octubre de 2022 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

Que, de acuerdo con el oficio No. FAC-S-2022-234134-CI del 26 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEPHU-DIRES suscrito por el señor Coronel Director Reclutamiento Y Control Reservas, cuyo asunto es "Listados seleccionados curso SUB97-SCA96" remitió a la Escuela de Suboficiales FAC el listado de alumnos correspondientes al curso 97 y SCA 96, documento que evidencia el total de alumnos efectivamente incorporados y que difiere con las cuotas de incorporación inicialmente plasmadas en el oficio No. FAC-S-2022-041563-CI del 4 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP, cuyo asunto es "Envío cuotas de incorporación ESUFA 2023", con las cuales se había realizado la proyección para la I convocatoria de docentes hora cátedra 2023.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" en sesión de 05 de enero del 2023 acta No. FAC-S-2023-001174-AG, autorizó la modificación parcial de la Resolución No. 158 del 20 de octubre de 2022 Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", considerando el número total de alumnos incorporados para el curso 97 y SCA 96.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese de manera parcial el artículo 7 Perfiles Convocados de la Resolución 158 del 20 de octubre de 2022 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", en el cual se suprimirán algunos perfiles, se reducirán las vacantes y se unifican vacantes del perfil P55 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO.

## ARTÍCULO 7. PERFILES CONVOCADOS.

Se suprimen de la convocatoria los perfiles P5, P6, P14 y P15, toda vez que el área de desempeño del perfil 5 y 14 será asumida por personal militar activo con el propósito de maximizar recursos públicos; el perfil 6 será asumido por docente de planta civil y el perfil 15 considerando que no hubo incorporación de alumnos en la Tecnología de Gestión de Recursos Aéreos.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS			
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA	
P5	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADO EN ESPAÑOL O LENGUA CASTELLANA	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.	
P6	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO Y/O AFINES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.	

-	P14	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	REGLAMENTO DEL AIRE	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: INGENIERÍA AERONÁUTICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, DE SISTEMAS O AFINES. ADMINISTRADOR EN TELECOMUNICACIONES, TECNOLÓGO Y/O TÉCNICO EN COMUNICACIONES AERONÁUTICAS.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente certificada en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.  Mínimo 5 años como controlador de aeródromo en el área funcional de navegación aérea en los servicios de tránsito
	P15	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	GESTIÓN DE RECURSOS AÉREOS	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS O CONTABLES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

Se reducen las vacantes de la convocatoria en el perfil P20 (de tres vacantes a dos), de acuerdo con las necesidades de la ESUFA, considerando el total de alumnos incorporados para el curso 97.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P20	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	MANTENIMIENTO	2	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.  Poseedor de licencia TLA, TLH O TMA, LICENCIA IET expedida por cualquier autoridad aeronáutica.	Mínimo10 años de experiencia en la profesión en talleres aeronáuticos.  Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

Se unifica las vacantes organizadas por pregrado y posgrado a un solo perfil P55 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO, con el fin de otorgar las vacantes en orden de calificación total de los aspirantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS			
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA	
P55	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría Asociado	Docencia área de SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRADO- Semipresencial	7	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO Y/O AFINES  Con maestría en áreas afines a: AUTOMATIZACIÓN, CONTROL, METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS Y/O EDUCACIÓN	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS  Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.  Con experiencia en investigación	

1	i I	ı I	I	Destant		Г
				Profesional en		
				cualquiera de las		
				siguientes áreas:		
				ADMINISTRACIÓN EN		
					Com cotualing on al	
				TALENTO HUMANO,	Con estudios en el	
				ADMINISTRACIÓN EN	área de educación:	Mínimo 160
				SEGURIDAD	CURSO DE	horas de
				INDUSTRIAL Y	INSTRUCTOR	experiencia
				OCUPACIONAL,	ACADÉMICO,	docente en
				CIENCIAS	DOCENCIA	Instituciones
				ECONÓMICAS	UNIVERSITARIA,	de Educación
				ADMINISTRATIVAS O	ENTRE OTROS	Superior en el
				FINANCIERAS,	0	área requerida.
				INGENIERÍA DE	Con conocimiento	•
				SISTEMAS, CIENCIAS	certificado en EL	Con
				DE LA EDUCACIÓN,	USO DE PLATAFORMAS	experiencia en
				Com		investigación
				Con maestría en áreas afines a:	VIRTUALES DE APRENDIZAJE	· ·
				METODOLOGÍA DE	APRENDIZAJE	
				INVESTIGACIÓN,		
				GERENCIA DE		
				PROYECTOS Y/O		
				EDUCACIÓN		
				Profesional en		
				cualquiera de las		
				siguientes áreas:	Con estudios en el	
				INGENIERIA	área de educación:	Mínimo 160
				INDUSTRIAL,	CURSO DE	horas de
				MECATRONICA Y	INSTRUCTOR	experiencia
				MECANICA Y AFINES	ACADÉMICO,	docente en
				INLUMINES	DOCENCIA	Instituciones
				Con maestría en áreas	UNIVERSITARIA,	de Educación
				afines a:	ENTRE OTROS	Superior en el
				AUTOMATIZACIÓN,		área requerida.
				CONTROL.	Con conocimiento	area requerida.
				MECANICA,	certificado en EL	Con
				METODOLOGÍA DE	USO DE	experiencia en
				INVESTIGACIÓN.	PLATAFORMAS	investigación
				GERENCIA DE	VIRTUALES DE	investigation
				PROYECTOS Y/O	APRENDIZAJE	
				EDUCACIÓN		
				EDUCACION		

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 158 del 20 de octubre de 2022 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Madrid Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Coronel IVAN DARÍO GOMEZ VILLEGAS Director Escuela de Suboficiales FAC

°B°.

**DEFIN** 

**DEJDH**